

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

12.3.2008

B6-0112/2008 }
B6-0115/2008 }
B6-0116/2008 }
B6-0118/2008 }
B6-0123/2008 }
B6-0125/2008 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 5 del artículo 115 del Reglamento por

- Nickolay Mladenov, Thomas Mann, Guido Podestà, Nicole Fontaine, Eija-Riitta Korhola, Ivo Belet, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Pasqualina Napoletano, Ana Maria Gomes, Robert Evans, Elena Valenciano Martínez-Orozco, Emilio Menéndez del Valle, en nombre del Grupo del PSE
- Jules Maaten, Marco Cappato, Marios Matsakis, Marielle De Sarnez, en nombre del Grupo ALDE
- Adam BielanEwa Tomaszewska, Konrad Szymański, en nombre del Grupo UEN
- Angelika Beer, Joost Lagendijk, Hélène Flautre, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Francis Wurtz, André Brie, en nombre del Grupo GUE/NGL

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- Verts/ALE (B6-0112/2008)
- PPE-DE (B6-0115/2008)
- UEN (B6-0116/2008)
- PSE (B6-0118/2008)
- GUE/NGL (B6-0123/2008)
- ALDE (B6-0125/2008)

sobre el caso del periodista afgano Perwiz Kambakhsh

RC\713930ES.doc

PE401.126v01-00}
PE401.129v01-00}
PE401.130v01-00}
PE401.132v01-00}
PE401.137v01-00}
PE401.139v01-00} RC1

ES

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre el caso del periodista afgano Perwiz Kambakhsh

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Afganistán,
 - Vista la Constitución afgana adoptada en 2004,
 - Vista la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 2007 pidiendo una moratoria mundial sobre la pena de muerte,
 - Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
 - Visto el apartado 5 del artículo 115 de su Reglamento,
- A. Considerando que el 22 de enero de 2008 un tribunal regional de la provincia de Balkh, en el norte de Afganistán, sentenció a muerte al periodista de 23 años Perwiz Kambakhsh por difundir un artículo sobre los derechos de las mujeres en el Islam que había descargado de Internet; considerando asimismo que los jueces determinaron que el artículo constituía «blasfemia» y condenaron a muerte a Perwiz Kambakhsh, de conformidad con la ley islámica de la sharia,
- B. Considerando que a Perwiz Kambakhsh se le negó cualquier representación legal y que fue sentenciado sin un verdadero juicio; considerando también que, según parece, se le golpeó y se le amenazó con la ejecución hasta conseguir que firmara una confesión,
- C. Considerando que el 6 de febrero de 2008 una delegación de la Asociación de Periodistas Independientes de Afganistán se reunió con el Presidente Hamid Karzai en Kabul, le proporcionó detalles de este caso y le pidió que interviniera en favor de Perwiz Kambakhsh,
- D. Considerando que el artículo 34 de la Constitución de Afganistán defiende claramente el derecho a la libertad de expresión, en línea con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y declara que «la libertad de expresión será inviolable; todo afgano tendrá el derecho a expresar ideas verbalmente, por escrito, mediante ilustraciones o por cualquier otro medio, de conformidad con las disposiciones de la presente Constitución»,
- E. Considerando que los periodistas en Afganistán, especialmente las mujeres, sufren cada vez más intimidación, amenazas de muerte, secuestros y violencia,
- F. Considerando que la sentencia de muerte contra Perwiz Kambakhsh se ha producido a pesar de la adopción, el 18 de diciembre de 2007, de una Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que se pide una moratoria mundial sobre la utilización de la pena de muerte, y en un momento en que un total de 135 países han abolido la pena de muerte en la legislación o en la práctica,

RC\713930ES.doc

PE401.126v01-00}
PE401.129v01-00}
PE401.130v01-00}
PE401.132v01-00}
PE401.137v01-00}
PE401.139v01-00} RC1

1. Reitera su oposición incondicional a la pena de muerte y su compromiso de respeto al Estado de Derecho;
2. Condena la detención de Perwiz Kambakhsh y la decisión del Tribunal de primera instancia de la provincia de Balkh de condenarlo a muerte por cargos de blasfemia; pide la liberación de Perwiz Kambakhsh;
3. Pide con urgencia a las autoridades afganas que muestren su compromiso con los derechos humanos y democráticos haciendo cuanto esté en su poder para evitar esta ejecución y lograr una revisión del caso; pide al Presidente Karzai que, en caso de que el Tribunal de Apelación confirmase la sentencia de muerte, ejerza su poder para indultar a Perwiz Kambakhsh;
4. Recuerda las garantías de seguridad concernientes a Perwiz Kambakhsh que el Presidente Hamid Karzai dio a una delegación de la Asociación de Periodistas Independientes de Afganistán el 6 de febrero de 2008;
5. Expresa su solidaridad con todos aquellos que luchan por un periodismo independiente en Afganistán;
6. Pide al Presidente y al Parlamento de Afganistán que tomen las medidas adecuadas para acelerar el desarrollo de un sistema judicial y penal operativo basado en normas internacionales y mejores prácticas; acoge con satisfacción el anuncio hecho por el Comisario de Relaciones Exteriores de la UE en la Conferencia de Roma sobre «El Estado de Derecho en Afganistán», en julio de 2007, de un apoyo financiero inmediato para ayudar a Afganistán a fortalecer el Estado de Derecho y reformar su sistema judicial;
7. Pide al Gobierno afgano que respete plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y garantice que se respete plenamente y se apoye la libertad de expresión para todos los ciudadanos de Afganistán;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros de la UE y de la República Islámica de Afganistán.